Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23-10-2026 17:24:32 -05:00

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0081-2026-DP/PAD

Lima, 22 de octubre de 2026

VISTO:

Los Memorandos N° 2527-2026-DP/OGRH y N° 2520-DP/OGRH de la Oficina de General de Recursos Humanos y el Memorando N° 398-2026-DP/PAD de la Primera Adjuntía, mediante los cuales se solicita la emisión de la resolución administrativa que designe a los miembros del Comité Electoral Principal encargado de conducir el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Defensoría del Pueblo para el período 2026-2028, y el Informe N° 0776-2026-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría del Pueblo se constituye como un Organismo Constitucionalmente Autónomo, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú; sus funciones están asignadas por la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 006-2025/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones y sus modificatorias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-75-PMINAP, de fecha 24 de octubre de 1975, se aprobaron las normas generales a las que deben sujetarse los organismos del sector público para la aplicación de los “Fondos de Asistencia y Estímulo”;

Que, en ese sentido, mediante la Resolución Administrativa N° 057-2005/DP-PA, de fecha 28 de setiembre de 2005, se aprueba el Reglamento que establece las normas para la elección, cada dos (2) años, de los representantes de los trabajadores del COMITÉ CAFAE de la Defensoría del Pueblo;

Que, de acuerdo con lo señalado por los artículos 3° y 10° del Reglamento el Comité Electoral Principal tiene entre sus funciones las de convocar, organizar, dirigir y controlar el proceso electoral con imparcialidad y legalidad;

Que, por otro lado, el artículo 8° del Reglamento dispone que el Comité Electoral Principal estará integrado por tres (3) representantes funcionarios de la Defensoría del Pueblo propuestos por la Primera Adjuntía, de los cuales uno ejercerá la presidencia y tres (3) representantes de los trabajadores elegidos por sorteo por el Jefe de Personal, de acuerdo a su récord de asistencia y puntualidad;

Que, asimismo, el artículo 9° del Reglamento dispone que la designación o remoción de los miembros del Comité Electoral Principal se oficializará por Resolución Administrativa de la Primera Adjuntía;

Que, mediante Memorando N° 2520-2026-DP/OGRH, de fecha 15 de octubre de 2026, la Oficina General de Recursos Humanos de la Defensoría del Pueblo ha propuesto a los representantes de los trabajadores elegidos de acuerdo a su récord de asistencia y puntualidad y, asimismo, a través del Memorando N° 398-2026-DP/PAD, la Primera Adjuntía ha propuesto a los tres (3) representantes de la Defensoría del Pueblo y, finalmente, con el Memorando N° 2527-2026-DP/OGRH, de fecha 15 de octubre de 2026, la Oficina General de Recursos Humanos de la Defensoría del Pueblo unifica y elabora el listado

V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-10-2026 10:06:12 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por HERMITAÑO AGUILAR Nhorka Yhesenia FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2026 18:07:54 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por HERMITAÑO AGUILAR Nhorka Yhesenia FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2026 18:07:47 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2026 17:30:40 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23-10-2026 17:24:32 -05:00

de los representantes funcionarios y de los trabajadores propuestos, a fin que integren el Comité Electoral Principal;

Que, en ese sentido, con el Informe N° 0776-2026-DP/OGAJ, de fecha 22 de octubre de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que *"(…) es jurídicamente viable emitir la Resolución Administrativa que designe a los integrantes del Comité Electoral Principal para la elección de los representantes de los trabajadores para conformar el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE de la Defensoría del Pueblo para el período 2026-2028, de acuerdo a lo sustentado en el Memorando N° 2527-2026-DP/OGRH";*

Con los visados de la Secretaría General, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° del Reglamento para el proceso de elección de los representantes de los trabajadores al CAFAE de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa N° 057-2005/DP-PA, y en concordancia con en el artículo 13° y los literales d) y p) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 006-2025/DP y sus modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – DESIGNAR a los integrantes del Comité Electoral Principal encargado de conducir el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Defensoría del Pueblo para el período 2026-2028, el cual estará conformado por:

- Carolina Andrea Velasco Nalvarte – Presidenta.
- María Alejandra Argandoña Liza.
- Carlos Eduardo Fernández Millán.
- Hugo Pari Taboada.
- Hugo Carlos Espinoza Munguía.
- Olga Julia Milla Castro.

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-10-2026 10:06:12 -05:00

Artículo Segundo. – NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a los integrantes designados en el Artículo Primero, así como a la Oficina General de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Firmado digitalmente por HERMITAÑO AGUILAR Nhorka Yhesenia FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2026 18:07:54 -05:00

Artículo Tercero. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente por HERMITAÑO AGUILAR Nhorka Yhesenia FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2026 18:07:47 -05:00

(Documento firmado digitalmente)
Hebert Anderson Saldaña Saavedra
Primer Adjunto
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2026 17:30:40 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23-10-2026 17:24:32 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 22/10/2026. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/

Código de verificación: 0183 2267 5142 7305

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-10-2026 10:06:12 -05:00

Firmado digitalmente por HERMITAÑO AGUILAR Nhorka Yhesenia FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2026 18:07:54 -05:00

Firmado digitalmente por HERMITAÑO AGUILAR Nhorka Yhesenia FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2026 18:07:47 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2026 17:30:40 -05:00